

LA LIBERTAD,

PERIODICO MODERADO.

Año II.

Este periódico se publica todos los días, por la mañana, excepto los lunes.

Sábado 14 de Mayo de 1864.

Redaccion y Administracion, calle del Prado, número 7, cuarto principal.

Núm. 157.

ADVERTENCIA.

Por causas ajenas á nuestra voluntad se reparte el número mastarde que de costumbre.

SECCION POLITICA.

En la sesion de anteanoche segun, *El Gobierno*, se discutió el recargo de 25 millones á la contribucion territorial: habia gran número de diputados dispuestos, segun creemos, á votar en contra de este artículo de ingresos, toda vez que en la discusion misma se indicaron maneras de suplirlo. Siendo ya más de las doce de la noche, y puesto á votacion el artículo, se levantaron algunos señores diputados á pedir que aquella fuese nominal; pero la mayoría, un poco intolerante, conociendo sin duda el aprieto en que iba á verse, entre los distritos enemigos, y con justicia, del recargo, y el ministerio que exige el recargo, se declaró por la votacion ordinaria, á título de lo avanzado de la hora, y de si eran ó no siete los diputados que se habian levantado, con lo cual, y aprovechando los ligeros rumores que este incidente produjo, se declaró aprobado el artículo, y el país no tendrá el gusto de saber quiénes son sus representantes que estaban decididos á votar contra el recargo: desde luego nos atrevemos á asegurar que se encuentran en este número muchos de los enviados por los distritos de la Mancha, Andalucía y Extremadura, países esencialmente agrícolas, y que por tanto han de sentir más de cerca los efectos del recargo que anteanoche se aprobó.

Vamos á denunciar un hecho que creemos ha de ser objeto de una representacion á las Cortes.

El ayuntamiento de Castuera, contra el cual se lanzó un decreto de suspension, de resultados de su actitud en la pasada lucha electoral, ya visto y vé pasar el tiempo, sin que se esclarezcan las causas de su suspension.

Segun nos escribe nuestro corresponsal de aquel punto, piensan todos los individuos así castigados, acudir al Congreso, á fin de que dilucidadas todas las cuestiones relacionadas con aquella medida, se depure por completo la inculpabilidad de los que dejaron de ser concejales.

Mientras tanto, el ayuntamiento que ha reemplazado al que fué suspendido, parece conserva en su poder el importe los trimestres de la contribucion anticipados por los que pertenecieron al cuerpo municipal de Castuera, á pesar de las repetidas órdenes mandando sean devueltos á estos los indicados trimestres.

Si los hechos son tales como nos los comunica nuestro corresponsal, no vacilamos en calificarlos de verdaderamente escandalosos, y dignos de ocupar la atencion del Parlamento.

Haciéndose cargo *La Regeneracion* de las palabras que ayer le dedicáramos, se expresa en estos términos:

«Esto mismo, con muy escasa diferencia, decia el conde de San Luis, á la sazón presidente del

Consejo de ministros, hablando con un amigo nuestro, tres dias antes que aconteciera lo de Vicalvaro.

LA LIBERTAD está hoy como cuando creia que el ministerio histórico podia disolver las Cortes. Nuestro colega no está bien informado. No decimos más.»

Los hechos que cita nuestro colega son exactos (por que lo hemos de negar? pero necesitan una explicacion.

Cuando en 1854 se denunciaba la conspiracion al gabinete, el ministro de la Guerra preguntaba á uno de los que la urdian, y éste contestaba con acento de reconvenccion amistosa: ¿desconfía V. de mi lealtad? El conde de San Luis protestaba á los acusadores de la lealtad del amigo. Se equivocó; pero vale más mil veces equivocarse que dudar de la sinceridad de los hombres. ¡No opina *La Regeneracion* del mismo modo?

Ahora pretendemos justificarnos: ¿no se ha equivocado *La Regeneracion* alguna vez que ha pensado segun las reglas de la lógica?

NO PODEMOS DECIR MAS.

ISLA DE CUBA.

Uno de nuestros celosos corresponsales nos dirige la siguiente carta:

Habana y Abril 14 de 1864.

Mi querido amigo: Empiezo mi carta con manifestar á V. que esto se presenta no en el mejor estado con respecto á dinero, pues el planteamiento de las reformas incompletas, y las necesidades de Santo Domingo, han puesto á las cajas en un estado triste; habiendo sido necesario recurrir al crédito para cubrir el déficit. Esto no es un mal hasta cierto punto, pues acaso producirá que el gobierno se desengañe y acometa de lleno la reforma arancelaria resolviendo la cuestion de las harinas, que es tan vital para la isla y cuyo *status quo* sólo aprovecha á unos cuantos, y planteando definitivamente el sistema tributario que facilitaria sin peligro conceder las grandes franquicias mercantiles, que son las que pueden levantar este país á la altura á que está llamado.

Esto, más que concesiones políticas, es lo que interesa de momento á la isla, aquellas vendrán despues como una consecuencia necesaria de las reformas administrativas, y ya se ve, cómo en esta parte en los pocos pasos que se han dado, y la frecuencia de las comunicaciones, la isla de Cuba de hoy, ofrece otro aspecto diferente de lo que era hace pocos años.

Si el gobierno en vez de ocuparse en nombrar este ó el otro empleado, de dejar cesante, ó jubilar á quien le parece con poca prudencia se dedicase á mejorar la administracion y á conceder las franquicias que demanda la naturaleza de la riqueza de la Antilla, removiendo los obstáculos que se oponen á su desarrollo, otra sería nuestra suerte; pero este es asunto muy largo y que demanda más espacio que el de una carta.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REAL DECRETO.

Habiendo regresado á la corte D. Joaquin Francisco Pacheco, ministro de Estado,

Vengo en disponer que D. Alejandro Mon, presidente de mi Consejo de ministros, cese en el despacho interino del expresado ministerio; quedando altamente satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Aranjuez á trece de Mayo de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Gracia y Justicia, Luis Mayans.

Ayer á las dos y media de la tarde, S. M. la Reina recibió en el Real Palacio de Aranjuez á la comision del Senado nombrada para felicitar á S. M. con motivo del cumpleaños de S. M. el Rey.

El Presidente de aquel alto Cuerpo dirigió á Su Majestad las siguientes palabras:

«SEÑORA: El Senado dirige á V. M. su leal y respetuosa felicitacion con el plausible motivo del cumpleaños del Rey, vuestro augusto esposo.

Profundamente adherido al Trono de V. M. y á su régia dinastía, que constituyen la base más sólida de las instituciones á cuya sombra crecen de día en día la prosperidad y el bienestar de la nacion, el Senado dirige al cielo fervientes votos para que siga dispensando su divina proteccion á V. M., á su augusto esposo y Real familia.

La España, Señora, que tanto debe á la solícita sabiduría de V. M., se asocia unánime á estos mismos sentimientos de adhesion y lealtad hacia V. M. y su régia dinastía, y en su afianzamiento funda las más halagüeñas esperanzas para el porvenir.

Dios omnipotente, Señora, oiga nuestras súplicas y conceda á V. M., como Reina y como esposa, todas las dichas que ardientemente la deseamos, unidas al amor y respeto que la profesan sus súbditos.

Dignese V. M. acoger con su natural benevolencia estos sentimientos, que son la fiel expresion de los que animan al alto Cuerpo, á quien tenemos la honra de representar en esta solemne festividad.»

S. M. tuvo á bien contestar en estos términos:

«Señores Senadores: Recibo siempre con cordial complacencia las felicitaciones del Senado cuando se acerca á mi Trono en los faustos acontecimientos de mi familia. Unida con él y con la Nacion en todo lo que se refiere á la dicha y bienestar de esta, ni puedo dudar de la lealtad y sinceridad de sus sentimientos, ni separar los míos y los de mi augusto Esposo de lo que pueda contribuir á su ventura. Yo doy gracias á Dios por los dias de paz que disfrutamos: se las doy con más efusion en estos aniversarios, que deben ser siempre de júbilo; y tengo la esperanza de que su Santa providencia los ha de aumentar aún, así para la gloria de mi dinastía como para la felicidad de un pueblo tan noble y generoso.»

Acto continuo recibió S. M. la Reina á la comision nombrada para el propio objeto por el Congreso de los diputados.

El Presidente del Congreso dirigió á S. M. las siguientes palabras:

«SEÑORA: El Congreso de los diputados, asociándose siempre á las alegrías de V. M. y de de vuestra exelsa familia, se apresura hoy á reiterar á los pies del Trono el homenaje de su amor y fidelidad en el solemne aniversario del fausto natalicio de S. M. el Rey vuestro augusto Esposo.

El Congreso, Señora, se abandona en este día con tanta mayor efusion y libertad á aquellos patrióticos sentimientos, cuanto más grandes son la paz y prosperidad de que goza la España, en medio de las vicisitudes de nuestra política interior y de las graves turbaciones que aquejan á otros Estados de Europa. No parece sino que la Providencia, apiadada de nuestros pasados infortunios se complacía ahora en desenlazar llanamente entre nosotros las crisis más oscuras, frustrando así los vanos augurios y la espectacion presuntuosa de la humana sabiduría.

Plegue al Cielo, Señora, favorecernos de igual modo en el porvenir, para que durante largos años y en ocasiones semejantes puedan los Diputados de la Nacion congratularse con V. M. por las venturas y prosperidades de vuestro Real Esposo, que como vuestras propias, redundan constantemente en bien y procomún de vuestros fieles súbditos.»

S. M. la Reina se sirvió contestar lo que sigue:

«Señores. Diputados: Veo con el mayor placer al Congreso de los Diputados asociarse á los faustos acontecimientos de mi familia, y le agradezco en lo más íntimo de mi alma expresiones como las que hoy me dirige en el aniversario del natalicio del Rey mi amado Esposo.

Tiene el Congreso razon al abandonarse á tan puros sentimientos en medio de la paz y de la prosperidad que disfruta el país. Estas circunstancias, á las cuales concurre el mismo por su patriotismo y prudencia, pero que se deben sobre todo al favor del Cielo, vivifican el ánimo y le preparan á las emociones de dulce confianza, tan propias entre la Reina y el pueblo que la voluntad de Dios le ha confiado. A dias de azares y de infortunios han sucedido otros más prósperos: esperemos que su Divina Providencia prolongue y aun mejore estos para que un año y otro año podamos congratularnos en análogas ocasiones, celebrando la felicidad de España, que será siempre mi propia felicidad, la del Rey y la de mi familia entera.»

—¡Callad, no digais nada á la reina, porque está muy afectada.

El marqués cogió entonces del brazo á Mendoza y le sacó fuera de la sala. La reina abrió los ojos y no viendo nada, creyó que todo lo que la pasaba no era más que un sueño.

CAPITULO XVI.

Por que la hermosa y muchas veces perjudica.

Estas y otras muchas cosas pasaban en Madrid, cuando sucedian las que ya llevamos contadas en Valladolid. No bien habia alzado el sol su argentado disco, cuando Cabrera, que ya se hallaba levantado, se puso en camino para Segovia donde iba por orden del rey de gobernador del alcázar, segun saben nuestros lectores. Su esposa, con toda su familia y Enrique, salieron poco despues acompañados de algunos pajes y escuderos.

Cabrera antes de encaminarse á Segovia, se dirigió á la casa del Sr. Pedro para infundirle esperanza y ánimo y al mismo tiempo para darle la noticia de que se lleva á Enrique á Segovia. Cuando entró en la casa encontró el cadáver de Antonio, puesto ya en una caja y pronto para ir á ocupar su última morada. El anciano rezaba á sus pies y los criados que se les habia pasado el susto del día anterior, le acompañaban en sus oraciones. Cabrera tambien oró por el que habia sido amigo de su infancia y esperó despues para acompañarle al lecho del olvido.

El anciano se levantó cuando concluyó de orar y mandó á sus criados que lo llevasen á la sepultura acompañándole él hasta aquel funebre sitio donde le dió el último á Dios. Despues se volvió á

Dice El Clamor Público:

«Las palabras proferidas por el Sr. Olózaga en el banquete del día 8 de Mayo han ocasionado, como suelen hacerlo las del antiguo orador, una completa perturbacion en el campo progresista.

Por de pronto ocurre un fenómeno digno de meditar y que caracteriza la deplorable direccion dada á un partido grande y generoso.

Los amigos de Olózaga declaran que no es progresista quien no apruebe su conducta.

Por su parte, los prosélitos del duque de la Victoria niegan el título de tal á todo aquel que no reconozca por jefe al héroe de Luchana.

Por último, no falta quien aconseje que se jubile al uno y al otro.

Entre tanto, y mientras se ventila la cuestion de jefatura, la tropa del purismo camina sin brújula, sin regla, sin saber á dónde vá, ni á dónde la llevan los hombres que se han propuesto hacerla servir de instrumento de sus pasiones y de su ambicion.»

Dice el mismo periódico:

«Con la discusion del proyecto de ley sobre reuniones públicas terminará la presente legislatura y quedará cerrado el primer periodo parlamentario del ministerio Mon-Pacheco.

Tal es el anuncio que hacen algunos periódicos adictos al actual orden de cosas.

¿Puede considerarse bien aprovechado y de útiles consecuencias ese prólogo del mando de los actuales consejeros de la Corona? Algo han hecho digno de aprobacion, no lo negaremos; pero mucho han dejado por hacer, y lo que es peor, resultado varias importantísimas cuestiones de un modo contrario á los deseos del pueblo liberal.

Cuando llegue el momento, examinaremos los trabajos que ha llevado á cabo y la situacion en que ha venido á colocarse con sus medidas y sus proyectos de ley.

El Sr. Pacheco, que ha regresado de los baños de Archena, donde fué á reponerse de las dolencias crónicas que le aquejan, piensa dedicarse con ahínco á la resolusion de los negocios y cuestiones pendientes en la secretaría de su cargo.

Parece que trata de hacer algun arreglo en el personal de sus dependencias.

DERECHO DE REUNION.

Leemos sobre esta cuestion en el *Correo* de Cádiz del 12:

«Insertamos en este número el proyecto de ley presentado á las Cortes por el gobierno de S. M. restringiendo el llamado derecho de reunion y dando reglas sobre el modo de que pueda ejercitarse en lo sucesivo.

No comprendemos la necesidad de una ley especial en esta materia. Hasta ahora ha habido en España reuniones públicas cuando el gobierno ha permitido que las haya, y no las ha habido cuando el gobierno ha creído conveniente oponerse á ello. Las leyes actuales dejan al gobierno la necesaria libertad de accion para ser más ó menos tolerante ó más ó menos severo en este asunto, segun las circunstancias de cada caso, las exigencias de la opinion y el estado de paz ó de intranquilidad en que el país se encuentre.

El derecho de reunirse en público, para tratar de asuntos públicos, sin conocimiento, sin permiso de la autoridad, no está declarado ni reconocido por ley ninguna. Todo lo contrario, nuestro código penal considera ese hecho como punible. Los ciudadanos pueden sin duda reunirse con un objeto dado y hay ocasiones en que estas reuniones ofrecen utilidad y no sería, por tanto, político ni conveniente prohibirlas; pero ocasiones hay tambien en que ofrecen inconvenientes graves y por eso se exige como condicion precisa el conocimiento previo de la autoridad; para que ésta conceda ó niegue su permiso segun fueren las circunstancias.

Es punto menos que imposible establecer reglas fijas para determinar los limites de lo que impropiamente se llama derecho de reunion. Cualesquiera que sean las que se establezcan, ó pueden dar lugar á abusos de poder en épocas normales, ó pueden ser insuficientes en momentos de peligro para el orden público.

Lo repetimos; en principio la ley no puede prohibir las reuniones públicas; pero no puede tampoco permitir las sin conocimiento de la autoridad, ni debe limitar el derecho de la autoridad misma

su casa, acompañado de Cabrera que le consolaba y que le dijo al mismo tiempo que se llevaba á su nieto á Segovia para que pudiera obrar más desembarazadamente. El anciano no pudo responderle á tantos beneficios sino cogiéndole las manos y estrechándose las en señal de lo mucho que se lo agradecía.

Cuando Cabrera dejó al señor Pedro en su casa, tomó el camino de Segovia y fué á unirse con su familia y con el hijo desgraciado del que acababa de ver, por última vez. María que en toda la noche pasada no habia podido dormir nada, se levantó tambien al ser de día. Ya habia entrado la mañana cuando acompañada de su criada Lucía, salió de su casa y se dirigió á la del señor Pedro. La casa estaba desierta; un silencio sepulcral reinaba en toda ella; María entró y llamó varias veces; pero ninguno le respondió sino el eco triste y horroroso; recorrió algunas habitaciones hasta que al fin en una de ellas, encontró al señor Pedro de rodillas delante de un crucifijo, no se atrevió á interrumpirle en su oracion; pero el anciano viéndola se levantó y estrechándola contra su corazón la dijo con dulzura:

—¿Has descensado María?

—Sí, padre mio, la contestó la desgraciada.

—No es verdad, María, tus ojos están sumamente hinchados y tus mejillas se hallan muy pálidas.

—No es nada, padre mio; pero decidme, ¿no habéis sabido algo de Doroteo?

—Nada; el desgraciado puede que haya sucumbido ya como su hermano.

—No, no ha sucumbido; el conde de Haro me

á dar ó negar su permiso para que tales reuniones se verifiquen, fuera de los casos en que legalmente está permitidas para un obieto especial, como, por ejemplo, las elecciones.

Este es el derecho existente en España, y no el derecho de un sólo partido, sino el que vienen desde hace muchos años reconociendo y acatando todos nuestros partidos constitucionales. Gobiernos progresistas y muy progresistas han aceptado en esta parte la misma jurisprudencia de los gobiernos moderados, y en prueba de ello hé aquí una orden expedida por el gobierno del general Espartero en el año de 1841.

Inserta aquí *El Comercio* el decreto de la Regencia de Espartero, que conocen ya nuestros lectores, y dice en seguida:

La Época, de cuyo periódico tomamos la orden y el decreto que acabamos de copiar, cita estos dos actos de dos gobiernos progresistas para justificar el proyecto de la ley que acaba de presentarse á las Cortes; pero en nuestro sentir, lo que estos precedentes prueban es que el proyecto de ley no hace falta. Con él y sin él, puede el gobierno conceder ó negar su autorizacion para celebrar reuniones políticas, y no es ciertamente una ley nueva lo que se ha necesitado para evitar los hechos deplorables que han tenido lugar en estos dias en la capital del reino.

PARTES TELEGRÁFICAS.

Paris 13 (por la mañana).—En el Cuerpo legislativo, el ministro M. Rouher, respondiendo á M. Julio Favre, diputado de la oposicion, dijo: El gobierno espera del tiempo y de la Providencia la solucion de las cuestiones de Roma y del Veneto. En cuanto á la cuestion de los Ducados, dijo que los tratados de 1852 no obligan á Francia el defender con las armas la integridad de la monarquía danesa haciendo observar que para sostener esos tratados, Inglaterra alcanzaria fáciles victorias por mar, mientras que Francia tendria que pasar el Rhin y atravesar la Alemania para llegar á Dinamarca. Si Francia pudiese emplear sus tesoros en semejante empresa, no habria de ir sólo á Dinamarca, sino que se hubiera movido y armado para socorrer á otros infortunados países; pero la política del gobierno francés no es una política de sentimientos.

El mencionado ministro expresa de nuevo la esperanza de que la Conferencia conseguirá la paz y la asegurará.

Paris 13 (por la mañana).—El banco de Inglaterra ha tenido un aumento de numerario. La flota del Canal ha salido de las Dunas dirigiéndose hacia el Oeste.

En la cámara de los comunes M. Long, interpelló mañana al gobierno para saber si es digno de Inglaterra el que el ministro de negocios extranjeros continúe tomando parte en la Conferencia, mientras que los ejércitos aliados cometen exacciones y otros actos de barbarie en Jutlandia.

Hoy lord Russell, ha declarado que M. Lyons representante de Inglaterra en los Estados Unidos habia dirigido quejas al presidente Lincoln con motivo de la leva que se está haciendo de extranjeros para el servicio del ejército federal, y siente tener que decir que no ha recibido una respuesta satisfactoria.

Turin 12.—En la cámara de los diputados, el ministro de negocios extranjeros manifiesta que el principio de no intervencion será la base de las negociaciones para la solucion de la cuestion romana. Las medidas, añade, concertadas con Francia contra el brigandaje, han dado buenos resultados. Despues de un periodo de reserva diplomática, el gobierno ha vuelto á ocuparse de las negociaciones las cuales continúan. No quiere excitar esperanzas prematuras, pero nada podría justificar el desaliento. Italia debe tener en cuenta las condiciones generales de Europa en las circunstancias actuales.

Corsica 12.—La guarnicion inglesa y todos los servicios administrativos de las islas Jónicas saldrán para la isla de Malta el día 1.º de junio próximo y el mismo día tomará posesion del gobierno y de la administracion de dichas islas el delegado del rey de Grecia.

Copenhague 12.—No se ha formado todavia el nuevo ministerio.

El rey ha ofrecido la cartera del Interior con la presidencia del Consejo de ministros á M. Sralersen.

Marsella 12.—Noticias de Túnez dicen que el general Nurtzora ha derrotado á los insurrectos que marchaban sobre la capital y la dispersion de estos últimos hace considerar la rebelion como completamente dominada, sino reprimida.

Paris 12.—En la Bolsa de hoy quedaban: el 3 por 100 interior, á 00 0/0; el 3 por 100 exterior, á 00 0/0; la diferida, á 45 1/4; la amortizable, á 00 0/0; el 3 por 100 francés á 66,65; y el 4 1/2, á 93 05.

Dice anoche *La Correspondencia*:

«Anoche á las nueve se reunieron en casa del Sr. Olózaga varios individuos de la Tertulia progresista y otros del comité central, no la Tertulia ni el comité, para tratar de la cuestion que trae hoy agitados á los progresistas. Deseo que el señor Olózaga se mostró conciliador, y que todos los concurrentes convinieron, sin llegar á un acuerdo

prometió ayer que daba por término cuatro dias.

—¿Para qué?

—¿Para qué? le dijo María llorando; ¿pues no sabes que el tirano quiere que para dar la libertad á Doroteo sucumba yo antes á sus deseos?

—¡Oh! no, no, nunca; Dios y los hombres te maldecirán.

—¿Y queréis que le deje sucumbir cuando puedo salvarle?

—Sí, que perezca; tambien su hermano ha sucumbido ya.

—¿Dónde está su cadáver? quisiera verlo antes que lo enterraran.

—Es imposible, hija mia, hace ya dos horas que le hemos llevado al lugar de descanso.

—¿Y Encarnacion?

—Ahora descansa; pero está loca, completamente loca, y su pobre hijo, que el Sr. Cabrera se ha llevado á Segovia, se queda sin ningun amparo en este mundo, porque yo ya soy muy viejo y me moriré pronto.

Las lágrimas se le saltaron al anciano y al mismo tiempo se oyó el ruido de un caballo en el patio; salieron á ver que era y encontraron en un paje del conde de Haro que iba á darles la noticia de que á Doroteo le trasladaban á un castillo del conde, que distaba de la ciudad dos leguas.

Sobre un elevado risco y en el sitio que llamaban los habitantes de las cercanías de «Los Venecios», por haber allí innumerables bandadas de estos pájaros que tenían sus nidos en los muchos riscos de que estaba lleno aquel país, se hallaba situado el castillo del conde de Haro.

FOLLETIN.

LA HIJA DE UNA REINA,

NOVELA HISTÓRICA ORIGINAL

por

D. EDUARDO MAROTO.

(Continuacion.)

Mendoza cayó á sus pies y estrechando sus manos, la dijo:

—¡Perdon, señora, perdon! yo tambien os injurio en amaros, porque os hago que seais más desgraciada, y sin embargo, ahora me atreva á reconveniros; pero es porque os amo y quisiera lavar con mi sangre, todo lo que habeis padecido haciendo sucumbir á todos los que han tenido la culpa de vuestra desventura.

La reina le contestó con una sonrisa amorosa, abandonó sus blancas manos á las de Mendoza que las estrechaba con entusiasmo y su corazón que estaba oprimido comenzó á ensancharse y á poder respirar el amor que gozaba.

—¿No es verdad Mendoza que no me aborrecéis? le preguntó con cariño.

—¡Aborreceros! la contestó trastornado de júbilo, no, ¡nunca! ¡nunca! pero este amor que os tengo, me hace ser perjuro á las leyes de Dios y de los hombres; así dejadme amaros en secreto y no vol-

vais más á mirarme, porque vuestros ojos encienden la llama que yo quiero apagar en mi corazón.

—¿Y qué queréis hacer?

—Dejaros; con los deudos que tengo, iré á hacer guerra á el moro donde sucumbiré pronunciando vuestro nombre.

Mendoza se habia levantado, y cogiendo de las manos de la reina se disponia á besárselas por última vez. La reina anegó sus ojos en llanto.

—El cielo os haga más dichoso que á mí, le dijo, vos que sois la única persona que me restaba, tambien me queréis abandonar; ¡era la última esperanza que tenia que perder!...

La desgraciada no pudo proseguir, sus sollozos eran tantos y sus lágrimas tan copiosas, que ahogaban su voz en la garganta.

Así estaban cuando entró en la estancia el marqués de Santillana que se habia tomado la libertad de entrar sin pedir permiso por la gravedad de la noticia que creia llevar. Mendoza volvió la cabeza para ver quién era y la reina se tapó la cara con su pañuelo.

—Malas nuevas, Mendoza, malas nuevas, le dijo el marqués, sin notar su turbacion ni la de doña Juana.

—¿Qué hay? le preguntó Mendoza aparentando tranquilidad.

—En este instante acabo de recibir la noticia de que la infanta ha sido jurada por princesa del reino.

Mendoza miró á la reina á ver si lo habia oído pero notando que de nada se habia apercebido, se acercó al oido del marqués, y le dijo:

version de la misma que le había pervertido. Desde entonces ambos conservaron una vida ejemplar, protegiendo a los cristianos, y como era en tiempo de San Diocleciano y Maximiliano, situando al martirio de arrojarle en una caldera de pez hirviendo, y como en vez de acabar con su vida saltaron torrentes de pez a los circos, mandaron que cortasen la cabeza, con lo que ganó el reino de Jesucristo.

Corros. Se gana el jubileo de Cuarenta Horas en la iglesia de religiosas de Santa Isabel, donde continúa la solemne novena a Santa Rita de Casia por su Real asociación. A las diez y media será la misa mayor, en la que predicará D. José Anton Fernandez, y en los ejercicios por la tarde don Francisco de Paula Mendez; y como último día de jubileo habrá procesion del Santísimo para reservar.

En la iglesia de Monserrat sigue la novena de la Virgen de los Desamparados, predicando en la misa mayor D. Gerónimo Llorente, y en los ejercicios por la tarde D. Vicente Pastor y Lopez.

Continúa el setenario al Espíritu Santo en su oratorio (calle de Valverde) solo por la tarde, predicando D. Emilio Moreno Cobada.

En la iglesia del Carmen Calzado da principio la solemne novena a la Santísima Trinidad por su real archicofradía. A las diez se cantará la misa mayor, en la que será orador D. Miguel Sanchez; por la tarde a las cinco se manifestará y rezará la estación y rosario, luego la novena y sermon, que predicará D. Manuel Goxoz, abscion general, trisagio cantado, gozos, Santo Dios y reserva, cantándose en ella el devoto símbolo de San Atanasio.

En la parroquia de Santiago se cantará, al toque de oraciones, una solemne salve precedida de motetes y letanía a grande orquesta, en preparación de la función principal que el Nuestra Señora de la Salud consagra su real e ilustre archicofradía.

Prosigue la devoción de las Flores de Mayo en obsequio a María, predicando por la tarde en el Caballero de Gracia, D. Gastor Compañía; en las Carboneras, D. Basilio Sanchez Grande; en Capuchinas, D. Joaquín García Corral; en Santo Tomás, D. Pio Hernandez Fraile; en San Isidro, don Juan José Moreno, y en Italianos, con lectura espiritual.

Visita de la Corte de María.—Nuestra Señora del Destierro en San Martín.

El día 9 se verificaron en Berlín los funerales y el entierro del maestro Meyerbeer. El ataúd estaba en la casa mortuoria rodeado de flores y cubierto de coronas, algunas de las cuales habían sido enviadas por la reina y la princesa, esposa del príncipe Federico Carlos. Las habitaciones de la casa apenas podían contener el número de personas que acudían a rendir el último tributo. Entre éstas se hallaba el príncipe Jorge, el príncipe Radziwill, el conde Rhaedern y el embajador de Francia. Encontrábase además todas las notabilidades en ciencias y artes, diputaciones de las corporaciones artísticas, científicas y literarias y las autoridades municipales. Dio principio la ceremonia por un canto fúnebre, original del mismo Meyerbeer, que ejecutaron los artistas del teatro de la ópera. El rabino de Breslau Joel pronunció la oración fúnebre. Puesta en camino la comitiva iba el féretro cubierto de palmas, precedido por varios coros y seguido de una multitud considerable. Los carruajes de la casa real acompañaban el cortejo. Las calles del tránsito estaban materialmente llenas de gente. La ceremonia terminó en el cementerio israelita. En el teatro de la Ópera flotaba una banderola de luto y al pasar la comitiva por delante del edificio se detuvo algunos instantes mientras todos los artistas de aquel coloso cantaban un coro.

Nos escriben de Andalucía que el temporal de estos últimos días ha causado grandes destrucciones en algunos pueblos de la provincia de Sevilla, sin ocasionar por fortuna desgracias personales.

Está vacante la plaza de letrado consultor del tribunal de Comercio de la Coruña, y correspondiendo al mismo proponer en terna a Su Majestad los abogados de reconocidos merecimientos en quienes pueda recaer el nombramiento, se ha anunciado la vacante por término de treinta días, a contar desde el 8 del actual, a fin de que todos los que deseen obtenerla presenten en la secretaría de aquel tribunal sus solicitudes documentadas para justificar que reúnen las circunstancias de aptitud y demás que la ley exige, así como todos los méritos y servicios que hayan contraído y prestado en su carrera.

Segun costumbre, se han construido dos pontones cerca de la ermita de San Isidro para que, pagando dos cuartos, puedan atravesar el Manzanares los que vayan a la romería. Con lo que se gasta en estos tinglados de madera y con lo que producen todos los años, pudiera haberse construido, aunque fuera por contrata particular, un puente de fábrica que fuera cómodo y ofreciera seguridad.

Igualmente se han dictado ya las órdenes convenientes para evitar confusión entre los carruajes y cuadrillas de alquiler con motivo de la romería de San Isidro. Entre otras disposiciones ya adoptadas en otros años, se cuenta la de establecer junto a la ermita del Santo una enfermería, donde permanecerá una sección de la casa de Socorro del 4.º distrito.

El siguiente rasgo que tomado del Cosmos publica la Patria, da una idea de la tenacidad de ciertos sabios cuando se trata de observaciones ó descubrimientos:

«Hace algo más de un siglo que un astrónomo francés de alguna fama, llamado Legendi, emprendió un viaje a Pondichery, en la India, con el único objeto de observar el paso del planeta Venus en 1761.

Las tareas de los viajes por aquellos tiempos eran extraordinarias. Un capricho de los vientos le detuvo en alta mar, y cuando llegó a Pondichery no le costó mucho conocer que el fenómeno no había tenido a bien esperarle; nuestro hombre, sin embargo, no estaba de humor de volverse a Europa sin haber conseguido su objeto. Sabido es que estos fenómenos se presentan con ciertos intervalos de tiempo determinados.

Legendi hizo, pues, acopio de paciencia, y estableciéndose en Pondichery esperó filosóficamente el año 1765, ocupándose en lo que se puede ocupar un astrónomo para quien todo puede ser objeto de sorpresa ó estudio. Pero ¡oh dolor! ¡Oh desesperación! Al llegar el ansiado día con tanta impaciencia esperado, una obstinada nebulilla veló la faz del astro del día Legendi estaría así esperando la próxima aparición de Venus si no hubiese muerto hace ya bastante tiempo.»

Esta próxima aparición de Venus debe verificarse en 1874, y la sociedad de geografía de Londres se propone, según se dice, enviar para esa época una comisión encargada de observar desde un punto favorable el paso de ese planeta.

Ayer tarde se verificó la corrida que no pudo tener efecto el domingo ni líneas a consecuencia del mal tiempo. Se lidiaron seis toros y uno de gracia, de las ganaderías de Puente Lopez, del presbítero D. Antonio Lopez (Colmenar Viejo).

El primero, de Puente Lopez, de libras y algo huido, tomó algunas varas, y después de olgarse tres pares de palos, lo despachó el Curro de cuatro volapiés sin que consiguiera descabellarlo la única vez que lo intentó.

El segundo, de Lopez, también de libras, pero blando como el anterior, tomó once varas, colgándole dos pares de banderillas. El Tato le dió muerte de tres pinchazos y dos medias estocadas regulares.

El tercero, de Puente Lopez, hizo como que tomó alguna vara; picándole méno más que otras veces Calderon y Arce. Le pusieron tres pares de volapiés y murió a manos de Bocanegra de un volapié y una estocada regular. En este toro hubo un incidente desagradable. Al saltar la barrera Mariano Anton, el chico intentó también hacerlo, y fué alcanzado, hirriendole gravemente en el cuello.

El cuarto, de Lopez, de pocos años y de poco poder, tomó algunas varas, recibiendo tres pares de palos y despachándole Cóchares de un buen volapié.

El quinto, de Puente Lopez, bion encarnado, buen mozo y de poder, tomó cuatro varas y mató cinco gaos. Voluntarioso para todas las suertes, admitió tres pares de banderillas, despachándole el Tato de un volapié mediano.

El sexto, de Lopez, pujante y de brio, tomó seis

varas y mató un caballo. Recibió tres pares de reñettes, y Bocanegra se encargó de despacharlo de un mete y saca que no agradó mucho al público.

El último, también de Lopez, fué muy malo. Los tres espadas le pusieron banderillas, y Pablo lo mató de cualquier modo.

Resultado: Siete toros, de los cuales cinco fueron muy malos.—La gente algo desgraciada. La autoridad no muy bien.—Y la dirección del redondeo, malísima.—En cambio tuvo la empresa casi un lleno, y lo uno compensa a lo otro.

En Barcelona se celebrará durante la octava del Corpus una gran exposición de instrumentos musicales tanto de fábricas como de particulares que quieran exponerlos.

Durante el primer cuatrimestre del presente año se han exportado por la bahía de Cadix, procedentes de Jerez de la Frontera y el Puerto de Santa María 26,935 botas de vino de 30 arrobas, que representan un valor de cerca de 51 millones de reales. Escasando de decir que la mayor parte de dicho líquido fué exportado para Inglaterra.

Bienaventurados los pobres, porque están exentos de bregar con el dinero y pagar contribución.

Bienaventurados los ricos, porque ellos lo pueden comprar todo en esta feliz época en que todo se vende.

Bienaventurados los que no tienen vergüenza, porque de ellos es la época presente.

Bienaventurados los tontos, porque ellos pueden emitir libremente sus ideas, sin previa censura y sin arreglo a las leyes.

Bienaventurados los jorobados, pues ellos por mal que vengan las cosas, siempre tienen el alma echada a la espalda.

Segun un periódico, ya están contratados por la empresa de los Campos Eliseos, la señora Spezia y el Sr. Aldighieri.

Ha sido autorizada la introducción en España del mayor número de ejemplares que permite la ley, de la lujosa edición hecha en Londres (la segunda) del precioso e interesante *Cuaderno primero para enseñar a leer a S. A. R. el Serenísimo Sr. Príncipe de Asturias*, la tercera edición de cuyo libro, también bastante esmerada, se ha hecho y vende en esta capital.

SESION EXTRAORDINARIA

CELEBRADA EN EL CONGRESO LA NOCHE DEL 12.

Abierta de nuevo la sesión a las nueve y media, y continuando la discusión pendiente sobre el presupuesto de los ingresos, dijo:

El Sr. RIVAS.—Me levanto, señores, a dirigirla al señor ministro de Hacienda algunas observaciones, que habrán de ser desahucadas por la poca práctica que tengo de hablar en este sitio, y por ello pido anticipadamente al Congreso toda su benevolencia. No es mi ánimo impugnar el recargo de 30 millones a la contribución territorial; comprendo que el aumento incesante de los gastos públicos ha dado origen a él; pero desearía que ya que se impone se hiciera alguna variación en los párrafos segundo y tercero de las bases en que se funda ese aumento. En estos párrafos se dice: *Lejéj.*

«Mi deseo es que, en vez de las palabras en lo sucesivo, se ponga un plazo fijo, porque si no, con este derecho de indemnizar en un plazo que no es fijo, suéle ser flusoria la indemnización, y no se paga, porque las reclamaciones dan lugar a un expediente, éste se hace largo, viene la imposición de una nueva cuota, y como no hay más remedio que pagarla, según el art. 56 del real decreto de 23 de Mayo de 1845, las reclamaciones se van acumulando y no suelen resolverse en seis u ocho años; es decir, que se hacen eternas.

Esta facultad de la Hacienda me parece también injusta, porque cuando tiene que reclamar algo de un particular, le exige el 6 por 100 de interés; y sin embargo, cuando ella es la que ha de hacer el pago, no paga interés ninguno. Yo suplico, pues, al señor ministro, que por estas consideraciones tenga a bien fijar el plazo en que ha de hacerse la indemnización.

El señor ministro de Hacienda.—Lo que propone el Sr. Rivas no hay inconveniente en aceptarlo; pero debo decir a S. S. que la Hacienda no tiene interés de pagar esos expedientes, porque tratándose de un impuesto en que son resistentes de la cantidad total todos los contribuyentes, no pierde la Hacienda esa cantidad ni tiene que devolverla; pero puesto que el señor diputado lo que quiere es que se fije un plazo, no hay inconveniente en que la primera base se diga que la resolución haya de recaer a los dos años de hacerse la reclamación; y fijo este plazo y no otro más corto, porque hay que hacer muchas operaciones periciales y se emplea en ellas mucho tiempo.

El Sr. QUINTANA.—La comisión no tiene inconveniente en hacer la alteración propuesta por el Sr. Rivas y aceptada por el gobierno.

El Sr. RIVAS.—Doy las más cumplidas gracias al señor ministro y a la comisión, porque accediendo a mis deseos han hecho completa justicia a los reclamantes por esas cuotas exageradas.

El Sr. OJERO.—Señores, siento que la marcha del debate me haya puesto en el caso de tener que hacer en dos ocasiones con tanta corta intervalos, pero creo que el Congreso me dispensará por el desseo que me anima y por la importancia de la cuestión.

Yo he pedido la palabra contra el aumento de los 30 millones, no porque quiera privar de ellos al gobierno, sino porque es cosa muy sabida que lo último a que se debe acudir para hacer estos aumentos es la riqueza territorial que debe servir para casos extraordinarios; a esos gastos se debe atender gravando otros ramos, y esto, no porque yo crea que nuestra riqueza territorial está muy deparada, sino porque, en mi opinión, faltan datos para imponerla con igualdad, y de esto resulta que hay grandes injusticias. Por lo demás, yo creo que una vez deparada la riqueza, podría con sólo el 12 por 100 pagar una contribución de más de 500 millones.

Yo, pues, no me opongo a ese aumento por privar de él al gobierno, sino porque me parece equitativo el buscar esos 30 millones gravando con 10 céntimos más la territorial, y como no hay una buena estadística, lo que quiero es que se trabaje en lo posible para repartir bien esa contribución, y para hacer que otros impuestos rindan más de lo que rinden. Yo creo que haciendo algunas reformas y buscando hombres especiales, se podrá obtener un buen resultado y se haría producir lo que debía a la riqueza del país.

En mi humilde opinión el modo de conseguir esto es que los diputados nos levantemos aquí para protestar contra esos aumentos en la territorial. ¿Por qué no se busca el aumento en el tabaco? Yo creo que puede dar esos 300 millones y más aun sobre lo que se presupone, evitándose el fraude y haciendo que las zonas que pueden dar fácil acceso al contrabando, consuman tanto como aquellas que por su posición están exentas de él. Así, señores, obtendrá un consumo de 8 céntimos al métrico cada espada, lo cual haría que se elevara a 94 millones más de lo que produce la renta del tabaco. Y si en este año no llegaba a esta cifra, al menos se sacarían esos 30 millones que se quieren sacar de la contribución territorial, y que así se obtendrían sin recargo para el contribuyente, y sólo con evitar el contrabando.

En otras consideraciones podría entrar, pero no es necesario; y persuadido de que el señor ministro puede encontrar esos 30 millones en el tabaco, yo le rogaria que retirara ese aumento de la contribución territorial.

El señor ministro de Hacienda.—Señores, el Congreso no extrañará que con una repetición que ha de molestarse, y que no es de mi agrado tampoco, tenga yo que molestar su atención, en vista de que todas las observaciones se dirigen a mi persona. Todas las observaciones se dirigen a mi persona. El Sr. Ojero dice que, mejorada la renta de tabacos, el Tesoro podría obtener de ella esos 30 millones que se aumentan a la contribución territorial. El ministro ha contado con el aumento de esa renta; pero es menester que no se crea que hacemos aquí la Hacienda del año que viene, sino la de los sucesivos, y por consiguiente, que esos aumentos han de dedicarse a nuestros compromisos futuros. El gobierno actual ha conseguido precisamente en esa renta más beneficios que en ninguna, porque no sólo en ocho años ha duplicado casi sus productos brutos, sino que ha hecho también en los gastos de elaboración un ahorro de cerca de 40 por

100; pero a pesar de todo, yo no dudo que la renta de tabacos llegará pronto a lo que dice el Sr. Ojero; sin embargo, esto no puede conseguirse en un día; esta renta está afectada de una situación económica de parte del Estado, y es preciso que paulatinamente vayan aproximándose a la uniformidad para que de los rendimientos que debe dar una renta de la que acaso se sacan seis ó siete mil millones sólo en Europa.

Pero porque se puedan esperar esas ventajas, ¿se puede comprometer la existencia del equilibrio de los presupuestos para el año que viene, esperando ese aumento de 30 millones? Es claro que no; y por consiguiente, aunque la administración no trata más sino de hacer menos sensibles las cargas públicas, no puede dejar de imponer esta. Y téngase en cuenta, señores, que nuestra propiedad no está tan gravada ni tan desconocida. La contribución se impone sobre la renta, y no me parece, pues, que hay motivo para que se queje una riqueza que hace aún poco tiempo pagaba el 10 por 100 de sus productos brutos, y a la que con sobrada ligereza se le regalaban 14 ó 16,000 millones, que hubieran venido muy bien después para sacarnos de todos los apuros de nuestra Hacienda.

Compare nuestra propiedad lo que ella paga con lo que paga la de otras naciones; por ejemplo, la de Inglaterra, Austria, Prusia, etc., y verá el Congreso si tiene derecho a quejarse por este aumento.

El Sr. OJERO.—El señor ministro conviene conmigo en que de la renta de tabacos pueden obtenerse mayores rendimientos; yo suplico que, en mi opinión, se haga un mejor sacar de estos el aumento que sacaría de la contribución territorial.

El Sr. QUINTANA.—La comisión tiene que decir algo al Sr. Ojero. S. S. no se opone a que se concedan los 30 millones; pero cree que deben buscarse de otro modo. El Congreso ha oído al señor ministro decir que no puede comprometerse a hacer esa conmutación, y haría seguramente muy mal S. S. en comprometerse a ello, primero, porque en el presupuesto está ya calculado el aumento que han de tener esas rentas, y porque sería muy difícil hacerle producir algún millón más, y segundo, porque el aumento tendría que hacerse sensible en los gastos, porque para obtener el líquido que S. S. quiere de 30 millones, habría que hacer también mayor elaboración, mayores transportes, etc.

La comisión no ha admitido estos aumentos sin asegurarse de su necesidad, de la facilidad de que le dé la riqueza territorial, y de que no hay ninguna otra renta que pueda producir, y por lo tanto ruego al Congreso que la apruebe.

El Sr. CUESTA.—He notado, señores, que en medio de ser tantos los señores diputados que han hablado en contra del presupuesto, no ha habido ninguno que haya impugnado verdaderamente ninguna partida; todos se han limitado a hacer observaciones sobre la contribución o la manera de recaudarla. Yo voy más a fondo en esta cuestión; si pudiera conseguirse ser borraría del presupuesto por completo esa partida; si no lo consigo será por falta de medios; pero yo tengo la convicción de que esos aumentos no son necesarios, porque el gobierno tiene sin ellos medios bastantes para atender a sus necesidades.

Señores, todos hemos oído decir para apoyar este aumento, y yo por mi parte he oído con sumo asombro, que el pueblo lo que desea es pagar más; hace un momento, decía el señor ministro que ninguno podían quejarse los contribuyentes por la territorial, cuando no ha mucho que se les han regalado 14 ó 16,000 millones. Señores, y qué, ¿no paga la contribución territorial más que estos 430 millones que aquí se le asignan? ¿No paga la cuota de las provincias y los municipios? ¿No paga la contribución de hipotecas, mucha parte de la del papel sellado y una gran parte de los consumos?

Se dice que la propiedad ha aumentado mucho de valor; yo no compraria aquí lo que grava a nuestra propiedad con lo que la grava la de otras naciones; pero he estudiado su estado, y creo poder asegurar que el propietario es hoy menos rico que antes, porque si bien el valor de su propiedad ha aumentado, también han aumentado sus necesidades. ¿No se nos dice aquí todos los días que los empleados no tienen bastante sueldo, que los otros estudiantes no tienen bastante para vivir, que han crecido también estas para el propietario? Aquí se juzga de lo que pasa en España por lo que pasa en Madrid, y esto es mal hecho: se cree que la riqueza es mayor, porque la contribución se cobra con facilidad, y esta consecuencia no está bien deducida.

Hace 30 ó 40 años la administración tenía poca eficacia para hacer cumplir sus decisiones. Hoy los tribunales condenan, y es raro que de 100 se evada uno de la pena. ¿Puede decirse por eso que hay en el día mayor tendencia en la población de hacer efectiva la contribución que antes no había? La administración cobra bien porque está mejor montada, y el pueblo paga porque no tiene otro remedio.

Desde luego se comprende que el gobierno no propone este aumento en la contribución territorial sino porque lo necesita. El señor ministro de Hacienda dijo la causa: esta era la de que hoy faltan al Tesoro los sobrantes de Ultramar. Esto se dijo en el preámbulo del presupuesto del marqués de Miraflores y en el del ministerio Arzola, y esto mismo se expresa en el preámbulo del proyecto que estamos discutiendo en la sesión de la tarde. «Sin la falta de los sobrantes de Ultramar, por causas extraordinarias y transitorias, el presupuesto de la Península habría aparecido en completo equilibrio sin que fueran necesarios nuevos gravámenes.» Esto dice el señor ministro de Hacienda.

Tenemos, pues, que la causa de estos aumentos es extraordinaria y transitoria. Sin embargo, se aumentan los impuestos permanentes, y no tengo noticia de que se haya pensado en lo que se ha desaparecido después que ha cesado la causa de él.

Yo, señores, tengo la esperanza de que de volver a tener sobrantes de Ultramar, se hemos de pagar, aumentar los impuestos permanentes, para cubrir un déficit transitorio; ¿no hay un presupuesto extraordinario? Pues a él le debía ir ese aumento.

Hay más: el Gobierno nos pide 1,900 millones para cubrir los déficits de todos los presupuestos extraordinarios hasta la fecha, y de los ordinarios desde 1858, con el que puede resultar del actual. Pues bien, agregando a los 1,900 millones esos 30, y no habrá necesidad de imponerlos a lo menos por este año, a la riqueza territorial.

Es verdad que el señor ministro de Hacienda dice que con este aumento no se hace sino una especie de conmutación del gravamen de que se libera a las provincias por las subvenciones de ferro-carriles, que debían pagarse; y se añade que la riqueza territorial que debían pagar, se aplica al punto de poder sufrir el recargo. ¿Pero se han explicado los señores diputados lo que es esa conmutación? ¿Señores, el hecho de que si se hay en favor de algunas provincias y en perjuicio de muchas. Las que no tienen obligación de subvencionar, quedan perjudicadas. Y esa subvención, qué carácter tiene? ¿Figurada en el presupuesto extraordinario. Es un crédito del Estado contra determinadas provincias. Es decir, que el Estado condena esa cantidad a determinadas provincias, y la carga sobre todas las demás. Esa es la conmutación.

Hay más todavía: ¿qué es ese crédito que tiene el Estado? La subvención se ha dado en obligaciones y está representada por una renta. Esa renta, ¿quién la paga? ¿No la pagan todos? Si el Gobierno tuviera un tesoro para pagar independientemente, comprendería esa conmutación, pero sucede lo contrario.

La obligación de las provincias está en la ley de ferro-carriles, pero no podía exigirse. ¿Se concebe que se haga una división entre las provincias y el Estado, como si las provincias fuesen a buscar sus recursos en un bolsillo diferente de donde los busca el Estado? Por eso el señor ministro ha dicho: desaparezca tal obligación, considerándola como ilusoria.

Se dice también: la riqueza inmueble ha aumentado, ha triplicado su valor desde 1845. Entonces pagaba 300 millones; hoy puede con desahogo pagar 400. ¿Se han traído a la comisión los datos para dar fundamento a ese mayor aumento? ¿Sabe el Gobierno a donde llega el aumento de esa riqueza por efecto de los ferro-carriles? Yo he tomado datos sobre esto.

En España hay provincias favorecidas con ferro-carriles, y otras que no lo están. Comparando el tanto por 100 de contribución de las primeras con el de las otras, veremos el resultado.

Las cuatro provincias de Galicia no tienen ferro-carriles. Surquiza está en la misma situación de hace veinte años. Por el contrario, las cinco provincias que voy a citar, y que en extensión y riquezas son mayores, Madrid, Valladolid, Palencia, Burgos y Santander, tienen ferro-carriles y rumbales. Si su riqueza se ha aumentado, es preciso que en los repartimientos que rigen hoy aparezca este aumento. Pues bien: la región de estas cinco provincias contribuye hoy menos, es decir, en un tipo inferior al de las de Galicia.

En 1845, según el reparto de los 300 millones, el cupo de la Coruña era 8 millones: tipo el 2,87 por 100.

El de Lugo era 8 millones: tipo 1,67.

El de Orense, 4 millones: tipo 1,54.

El de Pontevedra, 5 millones: tipo 1,90.

Total al año, 23,384,000 rs.: tipo 7,79.

En el año 64 la propiedad allí está en el mismo estado, pues no hay ferro-carriles. En Galicia se han hecho carreteras; pero estas no aumentan la riqueza en la proporción de un ferro-carril.

Oigo citar las fortificaciones. Téngase en cuenta que las fortificaciones hacen imposible el derecho de propiedad.

En 64 para la contribución de 400 millones hubo aumento de tipo en las provincias de Galicia, las cuales pagaron 32,585,778 rs., y su tipo de imposición fué de 8,15. Hubo, pues, respecto de 1845 un aumento de 36 céntos por 100. La provincia de Madrid contribuyó en 1845 con 15,745,000 rs.: tipo de imposición, 5,24 por 100. Este año ha contribuido con 20,373,724: tipo 5,9. Es decir, 15 céntimos por 100 menos que en 1845. Es decir, que la propiedad inmueble, con relación a Galicia, vale menos este año que en 1845.

Si los contribuyentes no fuesen más que Galicia y Madrid, resultaría que Galicia pagaría 36 céntimos más y Madrid 15 menos.

Las cinco provincias pagaron en 1845 treinta y tres millones.

En el año actual pagan 44.

Diferencia en el tipo, un céntimo por 100 más este año que el 45.

Supongamos que la cuota fuera de 300 millones: Galicia pagaría hoy un millón más y Madrid 400,000 reales menos que en 1845.

Si las provincias que tienen ferro-carril están, pues, gravadas en proporción menor, ¿se puede decir que porque los ferro-carriles han aumentado la riqueza, se puede aumentar la imposición? Se habla del tipo de 14 por 100. ¿Es verdad que el Estado puede determinar el tipo individual? La cuestión que se plantea, la causa está comprobada. Precisamente por los datos de la administración, yo sé que lo que se aumenta es más que el 10 céntimos por 100 que se dice: 30 millones con relación a la riqueza declarada de 2,900 millones, representan 1,6 por 100. De consiguiente, el 14 por 100 tiene que aumentarse hasta 15 céntos, por término medio. Luego no puede ser la cuota individual el 14,10 por 100.

La verdad es que no puede haber dato seguro en este punto; y tan cierto es esto, que el ministro de Hacienda propone la valoración por medio de comisiones, sistema que se abandonó en 1847. Hoy, al mismo tiempo que se nos propone un medio de averiguación de la riqueza, se nos pide un aumento en el impuesto, y se dice que no será sino de 10 céntos por 100.

No hay, pues, señores, analogía entre el aumento que se propone y la causa que se atribuye. El aumento es permanente; la causa es accidental. Ahora bien, si la causa es accidental, yo propongo que se conceda al gobierno un recurso accidental.

Si esto no se acepta, yo pido a todos los diputados de provincias que no tienen ferro-carriles, a lo menos que voten una enmienda para que ese aumento se pague solo por las provincias que los tienen. Yo me propongo presentar una enmienda para que se cubra ese aumento con recursos extraordinarios.

Yo borriera, pues, esta cifra del presupuesto, seguro de que el gobierno, con la operación de crédito que va a hacer, le quedan recursos para cubrir el déficit.

El Sr. ARDANAZ.—El Sr. Cuesta me ha dirigido una inculpación que creo grave. Es raro que no queriendo S. S. entrar en datos estadísticos, haya entrado en ellos. Es verdad que no ha hablado sino de Galicia y Santander, pero no debe extrañar que otros estudiantes la vista a otro país.

S. S. cree que yo he dicho que el pueblo español paga poco. He dicho que es el país que más paga; solamente que levanta las cargas públicas con más facilidad que antes. Vea S. S. a cómo vendía sus frutos el agricultor hace 20 años y a cómo los vende ahora. El trigo se vendía a 20 rs.; hoy a 40. Hoy el agricultor mejora sus tierras, las cultiva mejor, y por tanto hoy paga con más facilidad que hace 20 años; y a medida que los medios de comunicación se mejoran, un mismo hombre, con menos trabajo, producirá más y podrá pagar más.

El señor ministro de Hacienda.—Siento que a esta hora me toque contestar al discurso del señor Cuesta. S. S. en la posición en que se encuentra, ha conseguido lo que podía apetecer. Ha tenido todo el arte necesario para deducir de indicaciones desparatadas en distintos presupuestos, que la carga de 30 millones debía desaparecer de la contribución.

Señores, he dicho que no es precisamente la conmutación lo que hace al gobierno proponer ese aumento. Esa es una consideración para manifestar que no es tanto el gravamen.

La influencia de los caminos de hierro no está sólo en que la vía pase por la provincia. Por la doctrina de S. S. no habría más que hacer este argumento: el Estado paga obras para los puertos; es así que las provincias del interior no tienen puertos, luego no deben pagarlos.

«Pues qué, señores! ¿Se puede rechazar por Galicia este aumento, cuando se vienen a rectificar los presupuestos del ferro-carril de esas provincias, y se acaba de autorizar una proposición que grava al Estado con una subvención mayor que ninguna otra? ¿Y si fuésemos a hacer la cuenta de los créditos consagrados a carreteras? ¿No se han hecho obligación general gravámenes que esas provincias habían aceptado como obligación provincial? El aspecto de Galicia, después de haber gastado el Estado de 400 a 500 millones en el fomento de la marina y en los arsenales del Ferrol, ¿no prueba que aquel país ha obtenido ventajas que no reportan las provincias del interior?»

Si S. S. ha comparado los cupos de 1845 y 1864. El repartimiento de 1845 fué un mal repartimiento. Conocemos los motivos que en aquella época influyeron para que se hiciera como se hizo, y podré decirlos a S. S. si entramos en esa cuestión. Tampoco recordará a S. S. que desde el año 53 tienen esas provincias una anticipación del Tesoro, cuyo reintegro aún no se ha verificado ni el Tesoro ha pagado.

Ciertamente que el ministro de Hacienda refirió la necesidad de aumento del impuesto a la carencia de los sobrantes de Ultramar; pero porque esta sea transitoria, ¿ha de resolverse la cuestión del modo que S. S. indica? ¿Por qué quiere S. S. considerar transitorio el impuesto de los ferro-carriles? Al pedir el ministro modificaciones para la línea de Galicia, bien entendido ha tenido S. S. de poner que no tendrían esas provincias que pagar la tercera parte de la subvención.

S. S. dice que no existe un peculio se arado del Estado y de la provincia. Por eso medio vendríamos a parar a un presupuesto común: esa no es una idea nueva. ¿Pero cree S. S. que se hubieran votado tantas líneas de ferro-carriles si se hubiera dicho que el Estado iba a cargar con todo el gravamen? Por lo demás, Salamanca, Huelva, Teruel, Cáceres y Almería son las únicas provincias que no tienen camino de hierro. Y para esto, ¿no están votados ó en curso proyectos para hacerlos? Y la voluntad del gobierno, ¿es que no tenga ferro-carriles? Pues si todos los van a tener, ¿por qué se comate, a título de la conmutación, el gravamen de la contribución?

Ya que S. S. quiere sacar tanto partido de la provincia de Madrid, le haré una observación: la zona del Occidente de esta provincia, que hoy ha quedado desierta, está en peores condiciones que la de Lugo, que se encuentra más cerca de un camino de hierro que la parte occidental de la de Madrid. Si las provincias de Galicia no han tenido ferro-carriles, no es culpa del gobierno; pero en cambio han tenido ventajas que no han conseguido otras.

Dice S. S. el cupo individual es 14 por 100, y por tanto el límite de 14,10 céntimos debe llegar a 15. S. S. no ha considerado que ese 14 es límite máximo por esa razón, si 30 millones están en el 1, agregando al 13 es el 14,10 céntimos está perfectamente aplicado. No es término medio el 14, es término límite, y como término límite fija la administración el 14,10.

S. S. disimulará si no he podido contestar con más amplitud; pero son las doce, y estoy cansado de tanto como he molestado al Congreso.

El Sr. UHAGON.—Después de lo que ha dicho el señor ministro de Hacienda, a quien siento ver fatigado por una cuestión que no debíamos esperar que suscitase el Sr. Cuesta, sobre todo a nombre de Galicia y en los momentos presentes, poco tengo que decir.

S. S. ha peñado un poco de poeta. Al hablar de que la propiedad está hoy casi en peor situación que hace 20 años, no ha tenido presente que cerca de Vigo, por donde ha estado S. S. a punto de ser diputado, la propiedad territorial vale 20 veces lo que valía hace 15 años. Así me lo han asegurado los propietarios de aquel país.

S. S. no ha escogido buena oportunidad para su discurso. Galicia encuentra hoy aquí mucho favor, y no debe negarse a las justas exigencias de las necesidades públicas.

El Sr. CUESTA.—Ya comprenderá el Sr. Ardanz que yo he exagerado un poco la idea de S. S. El Sr. Ardanz indicó en su discurso que el país pagaba hoy con más facilidad que antes. Yo he dicho que el Tesoro cobra con más facilidad; pero que el país no paga con más gusto.

Si yo no llevo mis estudios estadísticos tan allá como S. S., es porque no tengo los medios.

No sé a qué propósito ha ligado el señor ministro de Hacienda esta cuestión con otra sobre la cual por una docena de personas se hace mucho ruido. Un ministro dijo que Galicia venía a pedir justicia, y ahora oigo a otro ministro calificar poco menos que de escandalosa esa petición. Se trata de una subvención que es la que se pidió por el ferro-carril de Ciudad-Real a Badajoz; no es, pues, cosa nueva.

El señor ministro de HACIENDA.—Con nuevos presupuestos.

El señor CUESTA.—Y esos presupuestos, ¿no son una verdad?

Se ha hablado por el señor ministro de Hacienda con habilidad acerca de varios particulares de mi discurso, y ha dejado S. S. el punto concreto. Se nos ha dicho que en Galicia se han hecho muchas obras. Yo decía que el gobierno presentaba la consideración de que la riqueza había aumentado por los caminos de hierro, y añadía: eso será donde los haya.

Se ha recordado por S. S. que Galicia ha recibido una anticipación aún no reintegrada. Esa es un remedio escatimado dado para una calamidad como el *oidium*.

El Sr. ministro de HACIENDA.—No fué eso.

Esta parte es una de las más concluidas, mejor pensada, y escrita con más soltura y gracia. El estado de historia de nuestra agricultura, tan mal conocido al presente, se halla en ella pintado de mano maestra, y hay cuadros de costumbres también dibujados, con tal relieve y movimiento, que parecen lienzos de David, Teniers ó Velázquez, de tal modo la vida circula por todas partes.

Prosigamos. El capítulo que trata de las contrariedades que se oponen al desarrollo de la población rural está dividido en obstáculos físicos, legales, económicos y sociales. En los físicos entran la falta de aguas potables para las personas y ganados y riegos; la dificultad de las comunicaciones; la falta de materiales de construcción y el hacinamiento de familias enteras en pueblos lejanos de las heredades que cultivan.

En los legales se encuentran las disposiciones desamortizadoras que han subdividido hasta lo infinito la propiedad; el reglamento del impuesto territorial que concede favor á los hacendados forales en perjuicio de los pueblos; y la legislación actual que rige sobre colonias. En los económicos se hallan lo costoso de la edificación en despoblado; la imposibilidad de vender los frutos á un labrador que se encuentra alejado de las vías de comunicación; la falta de instituciones de bancos agrícolas; la actual organización de los positos; y la carencia de capitales dedicados á la agricultura.

En los sociales se cuentan la aversión de vivir en el campo los labriegos, su menor seguridad, su falta de distracciones, etc., etc. Si de los obstáculos pasamos á los medios de fomentar la población rural, encontraremos dos medios para establecer en los campos la población labradora: la primera fundando lugares y colonias en los puntos desiertos, y la segunda creando labranzas en los términos de los pueblos, al que puede trasladar fácilmente su domicilio los labradores que habitan en poblado; y finalmente la creación de cotos redondos acasarrados, desamortizados al que se dirigen los pensamientos del Sr. Caballero, como uno de los medios más eficaces que se encuentran.

Precios de granos en el mercado de anteaer. Trigo... 43 1/2 á 52 1/2 rs. fanega. Cebada... 27 á 30 Algarroba... 4 á 44

SECCION COMERCIAL. BOLSA. COTIZACION OFICIAL DE AVER II. Efectos públicos. Consolidado al contado, 52-20. Id. fin de mes, 52-25. Diferencia al contado, 47-70. Id. fin de mes, 47-85. Id. fin próximo, 00-00. Amortizable de primera, 00-00. Id. de segunda, 30-00. Personal, 26-25.

ACEITE DE HIGADO DE BACALAO. Tisis, afecciones escrofulosas, tos crónica, reumatismos, flaqueza de los niños, gota, debilidad general (energía y fortalece). — Dulce y fácil de tomar. — Mención honorífica.

Paris, rue Castiglione, n.º 1. — Depósito en las buenas farmacias.

Paris, 8 y 4 francos el frasco. — Madrid: Calderon, Escobar, Ulzurrun, [Somolinos]. — Alicante, Soler y Alcaete, Gonzalez; Barcelona, Martí, Padró; Cáceres, Salas; Cádiz, Taconet; Córdoba, Raya Cartagena, Cortina; Badajoz, Ordóñez; Burgos, Llera; Gerona, Garriga; Jaen, Albar; Sevilla, Troiano. Vitoria, Arellano.

ROB BOYVEAU LAFFECTEUR. Los médicos de los hospitales recomiendan el Rob Boyveau-Laffecteur, es el único autorizado por el Gobierno y aprobado por la real sociedad de medicina, garantizado en la firma del doctor Firanthead de Saint-Gervais, médico de la facultad de París. Este remedio, de muy buen gusto muy fácil de tomar con el mayor sigilo, se emplea en la maraña real hace más de sesenta años, en poco tiempo, con pocos gastos y sin tener de recibo, todas las enfermedades sífilíticas nuevas, inveteradas ó rebeldes al mercurio y otros remedios, así como los empujes y las enfermedades de as. El Rob sirve para curar: Herpes, — Acné, — Reumatismo, — Gota, — Marasmo, — Hipocondría, — Catarras de la vejiga, — Hidropesía, — Mal de piedra, — Sífilis, — Asmas nerviosas, — Ulceras, — Escrófulas, — Sarna degenerada, — Escorbuto.

LA FOMENTADORA AGRICOLA. ESTABLECIDA EN MADRID con todas las condiciones que exige el Código de Comercio. BAJO LA RAZON SOCIAL ISIDORO LOPEZ Y COMPANIA.

CONSEJO CONSULTIVO CENTRAL. Excmo. Sr. D. Andres Arango, senador del reino y propietario. Excmo. Sr. D. Agustin Pascual, presidente de la junta facultativa de ingenieros de montes, director de los del real patrimonio, y de la escuela central de agricultura, y propietario. Excmo. Sr. D. Juan Bautista Alonso, ex-diputado á Cortes, abogado y propietario. Ilmo. Sr. D. Guillermo Schulz, ingeniero y propietario. Sr. D. Casimiro Olóza, médico honorario de Fianza. — Administración de delegación y subdelegaciones. 12.000,000 rs. vu. Espectáculos de tramitación y á resolver sobre aportación de bienes raíces. 40.360,000 Movimiento mercantil en los meses de noviembre y diciembre que comprenden el primer ejercicio de 1893. 2.710,320-87

REAL OBSERVATORIO DE MADRID. Observaciones meteorológicas del día 12 de Mayo de 1894.

Horas.	Barómetro reducido á 0º en milímetros.	Temperatura en grados.		Dirección del viento.	ESTADO DEL CIELO.
		Reaumur.	Centígrados.		
6 m.	706-72	5º,9	7º,4	N. N.O.	Celaje
9 m.	707-94	8º,8	11º,0	N. O.	Idem.
12 m.	707-83	12º,0	15º,0	N. O.	Idem.
3 t.	707-68	13º,7	17º,1	O. N.O.	Idem.
6 t.	708-00	12º,3	15º,4	N.O.	Desp.
9 n.	709-00	8º,5	10º,6	N.O.	Idem.

Temperatura máxima del día... 15º,0 18º,7
Temperatura máxima al sol... 20º,8 20º,0
Temperatura mínima del día... 4º,1 5º,1

Evaporación en las 24 horas... 3,7 milímetros.

— Mercado de Madrid. — Entrado por las puertas en el día de anteaer. 2,480 fanegas de trigo. 1,133 arrobas de harina de id. libras de pan cocido. 5,262 arrobas de carbón. 127 vacas, que componen 55,157 libras de peso. 268 carneros, que hacen 6,945 id., id. 106 corderos que hacen 3,648 id., id.

TESORO DE MADRID. Caja de ahorros para la imposición de economías y capitales interés fijo. Se realizan toda clase de operaciones mercantiles. UN MILLON DE REALES garantiza la gestión administrativa, según previenen sus estatutos.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION D. Excmo. Sr. D. Joaquín Francisco Pacheco, ministro de Estado y senador del reino. Sr. D. Carlos Balleras, ex-diputado á Cortes y asesor general de Hacienda. Sr. D. Luis Guisarijo, y Arribas, propietario. Sr. D. José María Mendicuti, coronel de infantería y propietario. Sr. D. Martín Belda, subsecretario del ministerio de la Gobernación y diputado á Cortes. Director general. Sr. D. Joaquín Blanco Gonzalez. D. José Jimenez Laya. D. Demetrio Romero y Aragon. D. Paulo Lopez Figueroa, propietario y fiscal de la Asesoria de marino. D. Joaquín Gonzalez de la Peña. D. Juan Antonio Sanchez. D. José María de Tapia, cesante de hacienda pública.

NO MAS ACEITE DE HIGADO DE BACALAO. JARABE DE RABANO IODADO. Según los certificados de los médicos de los hospitales de París, consignados en el prospecto y la aprobación de varias Academias, este Jarabe se emplea, con el mayor éxito, en lugar del aceite de Hígado de Bacalao, al cual es realmente superior. Cura las enfermedades de pecho, las escrófulas, el linfismo, la palidez y el blanco de las carnes, la falta de apetito, y regenera la constitución purificando la sangre. En una palabra, es el reparativo más poderoso que se conoce. Nunca fatiga el estómago ó los intestinos como el yoduro de potasio y el yoduro de hierro, y se administra con la mayor eficacia á los niños sujetos á las humores ó á los infartos de las glándulas. — El Dr. Casenave, del hospital de San Luis, de París, le recomienda de un modo particular en las enfermedades de la piel, juntamente con las píldoras que llevan su nombre. Depósito general en París, en casa de GRIMAUD Y Cº, 7, calle de la Feuillade. Depósito en Madrid Calderon, calle del Príncipe, 13; Borrell hermanos, puerta del Sol, 5, 7 y 9; Escobar, plaza del Angel, 7.

CON PRIVILEGIO DEL GOBIERNO FRANCES. POLVOS DENTIFRICOS DE QUIROGA. Habiéndose hecho varias afecciones de los verdaderos y acreditados polvos dentíficos de Quiroga y advierte al público para que no sea sorprendido, que desde este día de todas las cajas de polvos evarán otra etiqueta con la firma de Francia, igual á la de este anuncio, la firma que llevarán este escrito. Los compradores que no hayan sido por mayor para volver á vender, los podrán cambiar en el depósito central por otros de la nueva contrasena, para que los compradores no duden que son los mismos. Continúa el depósito por menor á 4 rs. caja, y por mayor se hace una considerable rebaja. Se espide á provincias por mayor y menor en provincias. Cádiz, D. Nicolás Rey,uario, 10.—Sevilla, D. Manuel Arzpegar, Sierpes, 88, perfumería del Talisman.—Barcelona, D. Antonio Torres, Ramba, 23.—Valladolid, D. Miguel de Sada, Santiago, 31, al Ramillete Europeo.—Pamplona, D. Mariano Biardo y Sa, 4, calle de Mercaderes, número 11, frente á la Chaptalia. Se dirige la correspondencia al depósito central de España, Reizor, calle de la Montera, núm. 8, entresuelo, Madrid.

LA CONSTRUCTORA CATALANA. SOCIEDAD CONSTITUIDA SOBRE VALORES HIPOTECARIOS. 38 CASAS CONSTRUIDAS Y EN CONSTRUCCION. 1.642,370 palmos superficiales, terrenos adquiridos por la sociedad. Las escrituras de compra y ventas de casas y terrenos, otorgados por esta Sociedad, obran en los libros de los Notaríes de número del Colegio de Barcelona, D. Ramon de Miquelarena, D. Jo Andrea, D. Magin Soler y Gelada, y D. Mariano Thomás. CONSEJO DE VIGILANCIA. Excmo. Sr. D. Luis María de la Torre y Navacerrada, Mayor domo de semana de S. M. M. I. Sr. Manuel. Moxo y Aromi, hacendado. Sr. D. Juan de Toda, propietario y comerciante. Sr. D. Nicolás Guzman, propietario. Sr. D. Francisco Alconada, comerciante. Sr. D. Jacinto Camprecios, abogado asesor. Sr. D. Manuel Rimont, secretario. Sr. D. Ramon de Miquelarena, notario. Excmo. Sr. Conde de Fabraquer, Gentil-hombre de cámara de S. M. con ejercicio. M. I. Sr. D. Antonio Jimenez Flores, Gentil-hombre de S. M. Sr. D. Francisco de Paula Madrazo, catedrático. Sr. D. Félix Marquillas, comerciante. Sr. D. Joaquin Valentin, abogado asesor. Sr. D. Miguel Petrus, procurador causidico.

MOLLINEDO Y COMPANIA, DOCKS ALMACENES GENERALES DE DEPOSITOS. Depósito general de comercio. Creados y constituidos en virtud y con sujeción á la ley de 9 de julio de 1862 y real orden de 21 de agosto del mismo año y 21 de julio de 1863. Por la feliz combinación de estar reunidos y dentro de un mismo recinto la Aduana, los Docks y el depósito general, podemos ofrecer á los que nos honran con su confianza las facilidades y ventajas siguientes. 1.º El dueño de la mercancía puede tenerla en el Depósito durante dos años sin satisfacer los derechos de entrada, ni mas gastos que los que señalan las tarifas su clase y division. 2.º A la expiración de los dos años puede reexportarlas fuera de la península, libres de derechos como vivieron y permanecieron hasta aquel día. 3.º Si prefiere dejarlas en España, habrá de satisfacer los derechos señalados en el arancel de Aduanas. Estas son las ventajas del Depósito general. Son las de los Docks: 1.º Hacerse cargo de los bultos en el muelle del puerto de arribo en la Península, de su carga en el ferrocarril, su descarga á la llegada á Madrid y pago de los portes, dando por su pago un lizo de aje de días al remite. 2.º Asegurar de incendios la mercancía. ADVERTENCIAS GENERALES. 1.º Las consignaciones al Depósito general serán declaradas y vendrán rotuladas: 3.º Agenciar su venta ya en provincias, encargándose en este último caso del envío anza y reembolso al dueño. Depósito general de comercio. Mollinedo y compañía. MADRID.

NO MAS ACEITE DE HIGADO DE BACALAO. JARABE DE RABANO IODADO. Según los certificados de los médicos de los hospitales de París, consignados en el prospecto y la aprobación de varias Academias, este Jarabe se emplea, con el mayor éxito, en lugar del aceite de Hígado de Bacalao, al cual es realmente superior. Cura las enfermedades de pecho, las escrófulas, el linfismo, la palidez y el blanco de las carnes, la falta de apetito, y regenera la constitución purificando la sangre. En una palabra, es el reparativo más poderoso que se conoce. Nunca fatiga el estómago ó los intestinos como el yoduro de potasio y el yoduro de hierro, y se administra con la mayor eficacia á los niños sujetos á las humores ó á los infartos de las glándulas. — El Dr. Casenave, del hospital de San Luis, de París, le recomienda de un modo particular en las enfermedades de la piel, juntamente con las píldoras que llevan su nombre. Depósito general en París, en casa de GRIMAUD Y Cº, 7, calle de la Feuillade. Depósito en Madrid Calderon, calle del Príncipe, 13; Borrell hermanos, puerta del Sol, 5, 7 y 9; Escobar, plaza del Angel, 7.

LA CONSTRUCTORA CATALANA. SOCIEDAD CONSTITUIDA SOBRE VALORES HIPOTECARIOS. 38 CASAS CONSTRUIDAS Y EN CONSTRUCCION. 1.642,370 palmos superficiales, terrenos adquiridos por la sociedad. Las escrituras de compra y ventas de casas y terrenos, otorgados por esta Sociedad, obran en los libros de los Notaríes de número del Colegio de Barcelona, D. Ramon de Miquelarena, D. Jo Andrea, D. Magin Soler y Gelada, y D. Mariano Thomás. CONSEJO DE VIGILANCIA. Excmo. Sr. D. Luis María de la Torre y Navacerrada, Mayor domo de semana de S. M. M. I. Sr. Manuel. Moxo y Aromi, hacendado. Sr. D. Juan de Toda, propietario y comerciante. Sr. D. Nicolás Guzman, propietario. Sr. D. Francisco Alconada, comerciante. Sr. D. Jacinto Camprecios, abogado asesor. Sr. D. Manuel Rimont, secretario. Sr. D. Ramon de Miquelarena, notario. Excmo. Sr. Conde de Fabraquer, Gentil-hombre de cámara de S. M. con ejercicio. M. I. Sr. D. Antonio Jimenez Flores, Gentil-hombre de S. M. Sr. D. Francisco de Paula Madrazo, catedrático. Sr. D. Félix Marquillas, comerciante. Sr. D. Joaquin Valentin, abogado asesor. Sr. D. Miguel Petrus, procurador causidico.

ENFERMEDADES DE LA VEJIGA. DE LAS VIAS URINARIAS, CURADAS POR EL JARABE DE GRIMAUD Y Cº. El único prescrito por los mejores médicos de París, 5 y 8 f. y 8 f. la botella. EN VENTA en farmacia de París, 7, rue du Marché-Saint-Honoré. Gripe, catarros, constipados, del pecho, curados, por la PASTA Y EL JARABE DE GRIMAUD. De retonos de suntuo con Bálsamo de Tolu, f. 50 c. la caja y 1.º y 2.º. Por menor, en casa de Calderon, calle de la Feuillade, núm. 13; Colantes, plaza del Angel, 7, y Moreno Miquel, Arébal, 6, Alicante; Soler, Larcenea, Martí, Málaga, Prolongo; Sevilla, Vánda; Valencia, Domínguez; Córdoba, Diego; Badajoz, Ig. Ordóñez.

ENFERMEDADES DE LA VEJIGA. DE LAS VIAS URINARIAS, CURADAS POR EL JARABE DE GRIMAUD Y Cº. El único prescrito por los mejores médicos de París, 5 y 8 f. y 8 f. la botella. EN VENTA en farmacia de París, 7, rue du Marché-Saint-Honoré. Gripe, catarros, constipados, del pecho, curados, por la PASTA Y EL JARABE DE GRIMAUD. De retonos de suntuo con Bálsamo de Tolu, f. 50 c. la caja y 1.º y 2.º. Por menor, en casa de Calderon, calle de la Feuillade, núm. 13; Colantes, plaza del Angel, 7, y Moreno Miquel, Arébal, 6, Alicante; Soler, Larcenea, Martí, Málaga, Prolongo; Sevilla, Vánda; Valencia, Domínguez; Córdoba, Diego; Badajoz, Ig. Ordóñez.